

CONTRATO DE COMODATO PARA CAMPAÑA, QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO GABRIEL GAVICA SAENZ SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EN SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COMODATARIO”, Y POR LA OTRA PARTE EL C. FLAVIO EDGARDO GAXIOLA RODRIGUEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COMODANTE”, OBLIGÁNDOSE AMBOS BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. Declara “EL COMODATARIO” por conducto de su representante que:

I.1 El Partido Revolucionario Institucional es un Partido Político Nacional, legalmente constituido y registrado ante la Autoridad Electoral correspondiente, tal y como lo acredita con la certificación que obra en los archivos, misma que fue expedida el 7 de enero de 1998, gozando actualmente de los derechos, prerrogativas y personalidad que establece la legislación electoral vigente.

I.2 Su representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato tal y como consta en la escritura pública 14,512 (catorce mil quinientos doce) volumen XLIX (cuadragésimo noveno) expedida a los 24 (veinticuatro) días del mes de febrero de 2017, otorgado ante la fe del Notario Público 127 (ciento veintisiete) de Sinaloa, Licenciado Rubén Elías Gil Leyva Morales, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna.

I.3 Su Registro Federal de Contribuyentes es **PRI-460307-AN9**.

I.4 Su domicilio para los efectos de este contrato es el ubicado en **INSURGENTES NORTE NO. 59 COLONIA BUENAVISTA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06350, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.**

I.5 Para los efectos de dar cumplimiento a sus fines requiere del comodato materia del presente contrato.

II.- “EL COMODANTE”, bajo protesta de decir verdad declara que:

II.1.- Es mexicano, mayor de edad, con clave de elector número **GXRDFL62021725H801**, residente en este país, y se identifica con credencial de elector cuya copia se adjunta al presente como **ANEXO 1** formando parte integral del presente instrumento.

II.2.- Se encuentra en pleno uso de sus facultades para contratar y obligarse.

II.3.- Es legítimo propietario del bien **NISSAN FRONTIER 2007**, lo cual acredita con **FACTURA** número **1615** de fecha **4 DE ENERO DE 2010**, documento cuya copia se adjunta como **ANEXO 2**, mismo que forma parte integral del presente contrato.

II.4.- No se encuentra en ninguna de las hipótesis que impidan las legislaciones y reglamentos electorales y civiles, para poder celebrar el comodato correspondiente.

II.5.- Para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en **C NELUMBO 3700 FRACC FLORIDA C.P. 80246. CULIACAN, SINALOA.**

III.- Declaran Ambas Partes que:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a celebrar el presente acto.

III.2 Ambas partes reconocen que se valuó el presente contrato por un importe de \$17,602.50 (Diecisiete mil seiscientos dos pesos 50/100 M.N.) en base a las cotizaciones expedidas por National Car Rental y Payless Car Rental de fecha 26 de Abril de 2018, única y exclusivamente con la finalidad de reportar contablemente el beneficio a la campaña correspondiente, no perdiendo por ello, el presente contrato su naturaleza de gratuidad.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

"EL COMODANTE" expresa su deseo de otorgar en comodato a **"EL COMODATARIO"** el bien identificado en la declaración **II.3**, a fin de que se use conforme a su naturaleza, para la realización de actividades de la campaña del candidato **JESÚS ANTONIO VALDÉS PALAZUELOS, A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACÁN, DEL ESTADO DE SINALOA.**

SEGUNDA.- ENTREGA DEL BIEN.

"EL COMODANTE" entrega a **"EL COMODATARIO"** al inicio de la vigencia del presente, el bien objeto de este contrato en el estado y uso en que se encuentra y este último lo recibe en dichas condiciones a su entera satisfacción.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL COMODATARIO".

"EL COMODATARIO" se obliga respecto del bien objeto del presente contrato a:

LUIS VERDUGO

- 1.- Una vez recibido, darle el uso adecuado a su naturaleza y exclusivamente para cumplir de manera directa e inmediata con el fin establecido en la Cláusula primera de este contrato;
- 2.- Una vez vencido el plazo de vigencia, a devolver a "EL COMODANTE", el bien dado en comodato en el estado en que se encuentre por el uso normal del mismo.

CUARTA.- GASTOS ORDINARIOS.

Los contratantes convienen, que los gastos ordinarios de gasolina generados del uso respectivo del bien otorgado en comodato, serán a cargo de "EL COMODATARIO".

QUINTA.- DURACIÓN DEL COMODATO.

Los contratantes convienen que el presente documento tendrá una vigencia que inicia a partir del 14 DE MAYO DEL 2018 y concluye 27 DE JUNIO DE 2018. Periodo en el cual tendrá en comodato el bien "EL COMODATARIO".

SEXTA.- REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Ambas partes se obligan a sujetarse a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, específicamente en su artículo 74 y 121, mismos que señala lo siguiente:

"Artículo 74.

Comodatos por aportaciones en especie

1. *En el caso de bienes muebles o inmuebles recibidos para su uso o goce temporal, documentados a través de contratos de comodato, su registro se hará en cuentas de orden, a los valores que correspondan, de acuerdo al sistema de valuación establecido, que deberán ser incluidos en los informes respectivos, debiendo formularse las notas correspondientes en los estados financieros, con montos y procedencias.*
2. *Las aportaciones de uso o goce temporal de activo fijo están permitidas. En caso de que los partidos políticos opten por prestar activo fijo a los precandidatos, candidatos o coaliciones, ya sean federales o locales, se les dará el mismo tratamiento señalado en el numeral anterior."*

"Artículo 121.

Entes impedidos para realizar aportaciones

1. *Los sujetos obligados deben rechazar aportaciones o donativos, en dinero o en especie, préstamos, donaciones, condonaciones de deuda, bonificaciones, descuentos, prestación de servicios o entrega de bienes a título gratuito o en comodato de los siguientes:*

a) *Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades, así como los ayuntamientos.*

b) *Las dependencias, entidades u organismos de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, así como los del Distrito Federal.*

Luis Verano

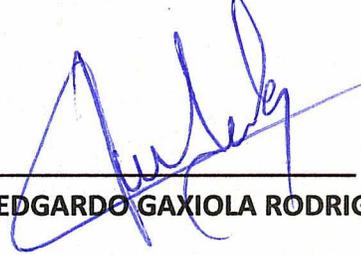
Leído que fue el presente contrato por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, suscriben cada instrumento por duplicado en Culiacán, Sinaloa el día 26 de Junio del 2018, quedando un ejemplar de los mismos en poder de cada una de las partes.

Por "EL COMODATARIO":



LIC. GABRIEL GAVICA SAENZ
SECRETARIO DE FINANZAS DEL COMITÉ
DIRECTIVO ESTATAL DE SINALOA

Por "EL COMODANTE":



C. FLAVIO EDGARDO GAXIOLA RODRIGUEZ

TESTIGOS



C. LUIS HUMBERTO VERDUGO LOPEZ
ENLACE



LUCIANO CASTILLO DE HARO